POLIZA 19-000000174578

Producto	HIPOTECARIO ENT FINANCIERA		
Fecha Inicio	31/08/2021	**Fecha Término**	31/08/2023
Prima Bruta Total	-	**Moneda**	UF
Propuesta	50075499900	**Fecha de emisión**	03/08/2021
Sucursal	Banca Seguros		

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto. De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía HDI Seguros S.A.(en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.553 del Código de Comercio.

Datos del cliente contratante

Rut:	96538310-7
Nombre:	HIPOTECARIA SECURITY PRINCIPAL S.A

Datos del Corredores

Rut:	77371990-K	**Comisión Afecta:**	10,0%	**Comisión Exenta:**	10,0%
Nombre:	CORREDORA DE SEGUROS SECURITY LTDA.				

Condiciones de la Póliza

CONDICIONADO PARTICULAR
==========

ANTECEDENTES GENERALES
==========

CONTRATANTE:

HIPOTECARIA SECURITY PRINCIPAL S.A.
RUT: 96.538.310-7

CORREDOR:

CORREDORES DE SEGUROS SECURITY LTDA.
RUT: 77.371.990-K COMISIÓN: 10% SOBRE LA PRIMA NETA.

ASEGURADOS:

PERSONAS NATURALES O PERSONAS JURÍDICAS QUE HAYAN CELEBRADO Y MANTENGAN VIGENTE UN CONTRATO DE CRÉDITO O MUTUO HIPOTECARIO EN CALIDAD DE DEUDORES O MUTUARIOS, OTORGADO O ADMINISTRADO POR HIPOTECARIA SECURITY PRINCIPAL S.A.
BENEFICIARIO

EL BENEFICIARIO DE LAS PÓLIZAS SERÁ LA INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE TENGA EL CARÁCTER DE ACREEDOR EN FORMA ORIGINARIA O LA HAYA ADQUIRIDO POR ENDOSO, CESIÓN O SECURITIZACIÓN DEL RESPECTIVO CRÉDITO O MUTUO HIPOTECARIO, HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA. SE DEJA CONSTANCIA QUE EN TODO LO QUE EXCEDA AL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA HIPOTECARIA, EL BENEFICIARIO SERÁ EL PROPIO DEUDOR ASEGURADO.

MATERIA ASEGURADA:

POLIZA 19-000000174578

Producto	HIPOTECARIO ENT FINANCIERA		
Fecha Inicio	31/08/2021	**Fecha Término**	31/08/2023
Prima Bruta Total	-	**Moneda**	UF
Propuesta	50075499900	**Fecha de emisión**	03/08/2021
Sucursal	Banca Seguros		

EDIFICIOS E INSTALACIONES DE USO EXCLUSIVAMENTE HABITACIONAL O DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, SUS DEPENDENCIAS Y CONSTRUCCIONES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS DESLINDES DEL INMUEBLE CONSTITUIDO EN GARANTÍA A FAVOR DEL RESPECTIVO ACREEDOR HIPOTECARIO, INCLUYENDO SI CORRESPONDE, REJAS, PORTONES, CIERROS, VEREDAS, PAVIMENTOS, MUROS MEDIANEROS Y/O DE CONTENCIÓN, PISCINAS, OBRAS DE DRENAJE Y OBRAS CIVILES EN GENERAL, POZOS, CANALES, CAMINOS, REDES DE AGUA, Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS COMO FUNDACIONES, CIMIENTOS, SOBRE CIMIENTOS ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN INTERIOR Y/O EXTERIOR, TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, MUROS DE CONTENCIÓN Y TODA INFRAESTRUCTURA FÍSICA QUE FORME PARTE DE LA PROPIEDAD CORRESPONDIENTE A LA CARTERA DE MUTUOS Y CRÉDITOS HIPOTECARIOS QUE ADMINISTRA HIPOTECARIA SECURITY PRINCIPAL S.A..

PARA LOS INMUEBLES QUE ESTÁN SOMETIDOS AL RÉGIMEN DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA, LA COBERTURA SE EXTIENDE A LA PARTE PROPORCIONAL QUE LES CORRESPONDA EN LOS BIENES COMUNES, INCLUYENDO ESTACIONAMIENTOS, BODEGAS, INSTALACIONES DE GAS, ELECTRICIDAD Y COMUNICACIONES, CONEXIONES A LAS REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS, DE TV CABLE E INTERNET, ANTENAS DE RECEPCIÓN SATELITAL, ÁRBOLES, PLANTAS, ARBUSTOS, JARDINES, SUBTERRÁNEOS (DEBIDAMENTE INDIVIDUALIZADOS EN LA PÓLIZA), ESTANQUES CALDERAS Y PISCINAS.

MONTO ASEGURADO:

EL MONTO ASEGURADO CORRESPONDE AL VALOR INDICADO EN LA TASACIÓN DESCONTADO EL VALOR DEL TERRENO DEL INMUEBLE, INCLUYENDO SI CORRESPONDE ESTACIONAMIENTOS, BODEGAS, BIENES Y ESPACIOS COMUNES SI CORRESPONDIERA DEBIENDO ESTAR CONSIDERADO EN EL MONTO DE LA TASACIÓN.

VIGENCIA DE LA POLIZA LICITADA:
==========
LA PÓLIZA LICITADA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 12 MESES, DESDE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2021 HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE AGOSTO DE 2023.

CONDICIONES GENERALES DE LAS COBERTURAS
==========

PÓLIZA DE INCENDIO, SIN COBERTURAS DE SISMO:

(POL 120131490) INCENDIO.
(CAD 120130071) INCENDIO Y DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR RIESGO DE LA NATURALEZA, EXTENDIÉNDOSE A CUBRIR EL INCENDIO Y DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR VIENTO, DESBORDAMIENTO DE CAUCES Y PESO DE NIEVE O HIELO.
(CAD 120130082) DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR AERONAVES.
(CAD 120130078) DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR EXPLOSIÓN.
(CAD 120130079) DAÑOS MATERIALES POR INCENDIO Y EXPLOSIÓN A CONSECUENCIA DIRECTA DE HUELGA, DESORDEN POPULAR O ACTOS TERRORISTAS.
(CAD 120130074) COLAPSO DE EDIFICIOS.

POLIZA 19-000000174578

Producto	HIPOTECARIO ENT FINANCIERA		
Fecha Inicio	31/08/2021	**Fecha Término**	31/08/2023
Prima Bruta Total	-	**Moneda**	UF
Propuesta	50075499900	**Fecha de emisión**	03/08/2021
Sucursal	Banca Seguros		

(CAD 120130076) DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR VEHÍCULOS MOTORIZADOS.
(CAD 120131492) DAÑOS MATERIALES A CONSECUENCIA DIRECTA DE HUELGA O DESORDEN POPULAR.
(CAD120140051) DAÑOS MATERIALES A LOS BIENES INMUEBLES CAUSADOS POR ROBO CON FUERZA, CON VIOLENCIA O INTIMIDACIÓN A LAS PERSONAS.
(CAD120140254) SAQUEO Y DAÑOS MATERIALES POR SAQUEO DURANTE HUELGA O DESORDEN POPULAR.
(CAD 120130077) DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR ROTURAS DE CAÑERÍAS O POR DESBORDAMIENTO DE ESTANQUES MATRICES.
(CAD 120130073) DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR CHOQUE O COLISIÓN CON OBJETOS FIJOS O FLOTANTES, INCLUYENDO NAVES.
(CAD 120130075) DAÑO ELÉCTRICO.
CONDICIONES PARTICULARES DE LOS SEGUROS LICITADOS
==========

SUB LÍMITES ASEGURADOS, INDEPENDIENTES Y ADICIONALES AL MONTO ASEGURADO EN LA PÓLIZA PRINCIPAL Y OTRAS CONDICIONES PARTICULARES:

SUBLÍMITES ADICIONALES AL MONTO ASEGURADO:

" ART. 3 LETRA C) RETIRO DE ESCOMBROS Y TRASLADO DE MUEBLES DESDE EL LUGAR O SITIO DEL SINIESTRO: HASTA UN 5% DEL MONTO ASEGURADO, CON LÍMITE DE UF 500 POR UBICACIÓN.

" ART. 3, LETRA D) DEMOLICIONES NECESARIAS U ORDENADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE: HASTA UN 5% DEL MONTO ASEGURADO CON LÍMITE DE UF 500 POR UBICACIÓN.

" ART. 6 INHABITABILIDAD: HASTA EL 1% DEL MONTO ASEGURADO POR UBICACIÓN, CON UN PERIODO MÁXIMO DE 6 MESES.

" DAÑO ELÉCTRICO: HASTA UF 1.000 POR UBICACIÓN Y EVENTO.

CONDICIONES PARTICULARES:

DAÑOS MATERIALES POR ROTURA DE CRISTALES, HASTA UF 15 POR UBICACIÓN.

ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LA ROTURA O QUEBRAZÓN ACCIDENTAL DE LOS CRISTALES, ESPEJOS, VENTANAS Y SIMILARES INSTALADOS EN EL INMUEBLE ASEGURADO. ESTA COBERTURA ADICIONAL NO CUBRE LOS EVENTOS PRODUCIDOS A CAUSA DE TRASLADOS, REPARACIONES O CAMBIO EN LOS OBJETOS ASEGURADOS Y REPARACIONES O DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE DONDE ELLOS ESTÉN COLOCADOS. (EL LÍMITE ESTA COBERTURA APLICA SÓLO CUANDO LA ROTURA ES PROVOCADA POR UNA CAUSA DISTINTA A LA CUBIERTA POR LA PÓLIZA DE INCENDIO O ALGUNO DE SUS ADICIONALES).
EXTENSION DE COBERTURA POR TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y/O MANTENCIÓN

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA PÓLIZA CUBRIRÁ LAS PÉRDIDAS Y DAÑOS AMPARADOS POR EL SEGURO QUE SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, REPARACIONES Y MANTENCIONES, TANTO DEL PROPIO INMUEBLE ASEGURADO COMO DE LAS PROPIEDADES COLINDANTES.

POLIZA 19-000000174578

Producto	HIPOTECARIO ENT FINANCIERA		
Fecha Inicio	31/08/2021	**Fecha Término**	31/08/2023
Prima Bruta Total	-	**Moneda**	UF
Propuesta	50075499900	**Fecha de emisión**	03/08/2021
Sucursal	Banca Seguros		

HONORARIOS PROFESIONALES.

HASTA UN SUBLÍMITE DEL 10% DEL MONTO ASEGURADO CON UN MÁXIMO DE UF 500, SE CUBREN LOS GASTOS NECESARIOS QUE POR CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES, YA SEA, DE ARQUITECTOS, INGENIEROS, CONSTRUCTORES, ABOGADOS, CONTADORES Y OTROS PROFESIONALES, EN LOS QUE EL ASEGURADO DEBA, RAZONABLEMENTE INCURRIR, COMO CONSECUENCIA DE UN EVENTO (SINIESTRO) CUBIERTO (AMPARADO) POR LA PRESENTE PÓLIZA Y QUE ESTÉN RELACIONADOS ÚNICA Y DIRECTAMENTE CON LA RECONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN O RESTITUCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS QUE HAYAN RESULTADO DAÑADOS. SE EXCLUYEN EXPRESAMENTE TODOS AQUELLOS GASTOS DESTINADOS A LA JUSTIFICACIÓN DE SINIESTROS Y A TODO TIPO DE RECLAMACIONES EN CONTRA DE LA COMPAÑÍA.

GASTOS SALVATAJE Y EXTINCIÓN.

GASTOS INCURRIDOS EN RELACIÓN CON LAS OPERACIONES DE DESPEJE Y/O SALVATAJE Y/O EXTINCIÓN, INCLUYENDO EL DAÑO CAUSADO POR DICHAS OPERACIONES COMO CONSECUENCIA DE UN EVENTO AMPARADO POR LA PRESENTE PÓLIZA, HASTA UN SUBLÍMITE DEL 5% DEL MONTO ASEGURADO CON UN MÁXIMO DE UF 500 POR EVENTO Y UBICACIÓN.
ADEMÁS, SE CUBRIRÁN LOS DAÑOS CAUSADOS POR BOMBEROS HASTA UF 500 POR UBICACIÓN.
GASTOS PARA EVITAR SINIESTROS INMINENTES.

SE EXTIENDE A CUBRIR LOS GASTOS INCURRIDOS POR EL ASEGURADO Y QUE CORRESPONDAN A LOS MATERIALES EMPLEADOS EN FORMA DIRECTA EN EXTINGUIR O CONTROLAR INCENDIOS U OTROS RIESGOS EN LA PROPIEDAD ASEGURADA O SUS CERCANÍAS, QUE AMENACEN A LA MISMA O CON EL OBJETO DE IMPEDIR UN DAÑO INMINENTE O DISMINUIR LA PÉRDIDA FÍSICA DE UN SINIESTRO, HASTA UN SUBLÍMITE DEL 5% DEL MONTO ASEGURADO CON UN MÁXIMO DE UF 500 POR EVENTO Y UBICACIÓN. ESTE GASTO NO PUEDE SUPERAR EN NINGÚN CASO EL MONTO DEL SINIESTRO EVITADO.

GASTOS DE ACELERACIÓN.

CUANDO EXISTAN DAÑOS CUBIERTOS POR LA PÓLIZA, SE CUBREN LOS GASTOS RAZONABLEMENTE INCURRIDOS PARA REPARACIONES TEMPORALES, EFECTUADOS PARA LA AGILIZACIÓN DE LAS REPARACIONES DE LOS BIENES DAÑADOS ASEGURADOS, INCLUYENDO SOBRETIEMPO, FLETES AÉREOS Y OTROS MEDIOS RÁPIDOS DE TRANSPORTE, HASTA UF 1.000 POR EVENTO.
CLÁUSULA DE ALTERACIÓN DEL RIESGO.

SE OTORGA COBERTURA AUTOMÁTICA EN CASO QUE EL DEUDOR EFECTÚE AMPLIACIONES, REPARACIONES, CONSTRUCCIONES O MEJORAS EN EL BIEN ASEGURADO Y QUE AUMENTEN EL VALOR DEL INMUEBLE HASTA UN 10% DEL MONTO ASEGURADO, POR SOBRE EL VALOR DE TASACIÓN ORIGINAL EFECTUADA POR HIPOTECARIA SECURITY PRINCIPAL S.A. EN TAL CASO LA DIFERENCIA SE DETERMINARÁ AL MOMENTO DEL SINIESTRO CONFORME A LA ESCRITURA QUE RESPALDA DICHA OPERACIÓN, SIENDO PROCEDENTE EL COBRO DE PRIMA RETROACTIVA Y PROPORCIONAL DESDE LA FECHA EN QUE SE HAYA ORIGINADO EL AUMENTO DE VALOR. SIN EMBARGO, EL COBRO RETROACTIVO DE PRIMA NO PODRÁ CONSIDERAR UNA FECHA ANTERIOR AL INICIO DE VIGENCIA DE LA RESPECTIVA PÓLIZA COLECTIVA. SE CUBRIRÁN ASIMISMO LOS SINIESTROS QUE SE PRODUZCAN AL MOMENTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN, REPARACIÓN Y/O MEJORAS SIEMPRE QUE NO SE ALTERE EL USO O DESTINO DEL BIEN ASEGURADO.

POLIZA 19-000000174578

Producto	HIPOTECARIO ENT FINANCIERA		
Fecha Inicio	31/08/2021	**Fecha Término**	31/08/2023
Prima Bruta Total	-	**Moneda**	UF
Propuesta	50075499900	**Fecha de emisión**	03/08/2021
Sucursal	Banca Seguros		

EN DIRECTA RELACIÓN CON LO ANTERIOR, NO SE EXIGIRÁ A LOS ASEGURADOS LA DECLARACIÓN SOBRE AGRAVAMIENTO DE RIESGOS CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 526 DEL CÓDIGO DE COMERCIO HASTA EL LÍMITE ANTES SEÑALADO, SIN PERJUICIO DEL COBRO DE PRIMA QUE PUEDA REALIZAR LA ENTIDAD ASEGURADORA. SE DEJA CONSTANCIA QUE SI EL ASEGURADO INFORMARE A LA ENTIDAD CREDITICIA O AL CORREDOR LAS AGRAVACIONES DE RIESGOS QUE SE HAYAN PRODUCIDO EN LA MATERIA ASEGURADA, ÉSTAS DEBERÁN COMUNICARLAS A LA COMPAÑÍA EN LOS TÉRMINOS Y DENTRO DEL PLAZO QUE ESTABLECE LA CITADA DISPOSICIÓN LEGAL, DESDE QUE HAYAN TOMADO CONOCIMIENTO DE TAL SITUACIÓN.

CLÁUSULA DE REHABILITACIÓN AUTOMÁTICA.

EN CASO DE SINIESTRO, EL MONTO ASEGURADO SE REHABILITARÁ EN FORMA AUTOMÁTICA POR UNA SOLA VEZ SIN COBRO DE PRIMA. EN CASO DE EXISTIR UNA SEGUNDA REHABILITACIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA LICITADA, ESTA REHABILITACIÓN NO SERÁ AUTOMÁTICA Y SE HARÁ EFECTIVA VÍA UN CARGO ÚNICO POR REHABILITACIÓN QUE SERÁ DE CARGO DEL ASEGURADO, MANTENIÉNDOSE LA TASA DE PRIMA DEFINIDA EN LA PÓLIZA ADJUDICADA.

EVENTO 72 HORAS.

PARA RIESGOS DE LA NATURALEZA Y RIESGOS POLÍTICOS, SE ENTIENDE COMO UN SOLO EVENTO TODOS AQUELLOS SINIESTROS OCURRIDOS DENTRO DE LAS 72 HORAS, A PARTIR DE LA OCURRENCIA DEL PRIMER SINIESTRO.

CONTRATACIÓN DE PÓLIZA INDIVIDUAL.

LA CONTRATACIÓN Y ACEPTACIÓN DE PÓLIZAS INDIVIDUALES RELACIONADAS CON CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL ART. 40 DEL D.F.L. 251 SE SUJETARÁ A LOS REQUISITOS DEL MARCO REGULATORIO VIGENTE. LA COMPAÑÍA ADJUDICATARIA NO PUEDE OFRECER POR SU CUENTA A LOS CLIENTES DE HIPOTECARIA SECURITY PRINCIPAL S.A. PÓLIZAS INDIVIDUALES QUE INCLUYAN LAS MISMAS COBERTURAS Y QUE SE REFIERAN A LOS MISMOS BIENES QUE CONFORMAN LA CARTERA ASEGURADA EN LA(S) PÓLIZA(S) COLECTIVA(S), DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO LICITADO. LO ANTERIOR, NO OBSTA A QUE EL DEUDOR ASEGURADO PUEDA COTIZAR Y CONTRATAR LIBREMENTE UNA PÓLIZA INDIVIDUAL EN CUALQUIER COMPAÑÍA A SU ELECCIÓN.

DEDUCIBLES.
==========

" INCENDIO Y DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR SISMO, E INCENDIO Y DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR SALIDA DE MAR ORIGINADA POR SISMO: RIESGOS HABITACIONALES 1% DEL MONTO ASEGURADO POR UBICACIÓN CON MÍNIMO DE UF 25, RIESGOS DE SERVICIOS PROFESIONALES 2% DEL MONTO ASEGURADO POR UBICACIÓN CON MÍNIMO DE UF 50.

" CRISTALES: UF 5 EN TODA Y CADA PÉRDIDA.

POLIZA 19-000000174578

Producto	HIPOTECARIO ENT FINANCIERA		
Fecha Inicio	31/08/2021	**Fecha Término**	31/08/2023
Prima Bruta Total	-	**Moneda**	UF
Propuesta	50075499900	**Fecha de emisión**	03/08/2021
Sucursal	Banca Seguros		

" ROTURA DE CAÑERÍAS: UF 5 EN TODA Y CADA PÉRDIDA.

" TERRORISMO: RIESGOS HABITACIONALES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SIN DEDUCIBLE.
CLÁUSULAS ESPECIALES
==========

CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES.

LA COMPAÑÍA DE SEGUROS ADJUDICATARIA SE OBLIGA A DAR COBERTURA A LA MATERIA ASEGURADA EN TODOS LOS CASOS EN QUE POR HECHO FORTUITO, ERROR O INADVERTENCIA DE LA ENTIDAD CREDITICIA NO SE HAYA INFORMADO OPORTUNAMENTE LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO O LA OCURRENCIA DE UN SINIESTRO Y/O NO SE HAYA ENTERADO O TRASPASADO LA PRIMA A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, SITUACIONES QUE SERÁN ADMITIDAS POR ÉSTA PARA TODOS LOS EFECTOS RELATIVOS A LA COBERTURA Y AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIEMPRE QUE EL RIESGO SEA ASEGURABLE Y NO SE ENCUENTRE EXCLUIDO DE MANERA EXPRESA EN LA PÓLIZA, CUALQUIERA SEA LA OPORTUNIDAD EN QUE SE DETECTEN E INFORMEN, DE MODO QUE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA PROCEDERÁ COMO SI TAL HECHO, ERROR O INADVERTENCIA JAMÁS HUBIERE OCURRIDO, SIN PERJUICIO DE SU DERECHO A COBRAR LA PRIMA CORRESPONDIENTE. TAMPOCO HABRÁ OBJECIÓN ALGUNA POR PARTE DE LA COMPAÑÍA EN CASO QUE SE HUBIESE PRODUCIDO UN ERROR EN LA IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO ASEGURADO, PREVALECIENDO SIEMPRE LA RESPECTIVA ESCRITURA DE MUTUO HIPOTECARIO. CON TODO, EL LÍMITE MÁXIMO A INDEMNIZAR PARA ESTOS CASOS SERÁ DE UF 10.000 POR CADA PÓLIZA, APLICÁNDOSE EL LÍMITE EN FORMA SEPARADA RESPECTO A LA PÓLIZA DE INCENDIO CON SISMO Y PARA LA PÓLIZA DE INCENDIO SIN SISMO.

TASAS MENSUAL (%)

AFECTA 0,0065

IVA 0,0012

BRUTA 0,0077
DOMICILIO=========SE FIJA COMO DOMICILIO ESPECIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE ESTA PÓLIZA LA CIUDAD DE SANTIAGO.
PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS==========1. OBJETO DE LA LIQUIDACIÓN:LA LIQUIDACIÓN TIENE POR FIN ESTABLECER LA OCURRENCIA DE UN SINIESTRO, DETERMINAR SI EL SINIESTRO ESTÁ CUBIERTO EN LA PÓLIZA CONTRATADA EN UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS DETERMINADA, Y CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA Y DE LA INDEMNIZACIÓN A PAGAR.EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN ESTÁ SOMETIDO A LOS PRINCIPIOS DE CELERIDAD Y ECONOMÍA PROCEDIMENTAL, DE OBJETIVIDAD Y CARÁCTER TÉCNICO Y DE TRANSPARENCIA Y ACCESO.2. FORMA DE EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN:LA LIQUIDACIÓN PUEDE EFECTUARLA DIRECTAMENTE LA COMPAÑÍA O ENCOMENDARLA A UN LIQUIDADOR DE SEGUROS. LA DECISIÓN DEBE COMUNICARSE AL ASEGURADO DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA DENUNCIA DEL SINIESTRO.3. DERECHO DE OPOSICIÓN A LA LIQUIDACIÓN

POLIZA 19-000000174578

Producto	HIPOTECARIO ENT FINANCIERA		
Fecha Inicio	31/08/2021	**Fecha Término**	31/08/2023
Prima Bruta Total	-	**Moneda**	UF
Propuesta	50075499900	**Fecha de emisión**	03/08/2021
Sucursal	Banca Seguros		

DIRECTA:EN CASO DE LIQUIDACIÓN DIRECTA POR LA COMPAÑÍA, EL ASEGURADO O BENEFICIARIO PUEDE OPONERSE A ELLA, SOLICITÁNDOLE POR ESCRITO QUE DESIGNE UN LIQUIDADOR DE SEGUROS, DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE LA COMPAÑÍA. LA COMPAÑÍA DEBERÁ DESIGNAR AL LIQUIDADOR EN EL PLAZO DE DOS DÍAS HÁBILES CONTADOS DESDE DICHA OPOSICIÓN.

DOMICILIO
=========

SE FIJA COMO DOMICILIO ESPECIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE ESTA PÓLIZA LA CIUDAD DE SANTIAGO.

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS
==========

1. OBJETO DE LA LIQUIDACIÓN:

LA LIQUIDACIÓN TIENE POR FIN ESTABLECER LA OCURRENCIA DE UN SINIESTRO, DETERMINAR SI EL SINIESTRO ESTÁ CUBIERTO EN LA PÓLIZA CONTRATADA EN UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS DETERMINADA, Y CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA Y DE LA INDEMNIZACIÓN A PAGAR.

EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN ESTÁ SOMETIDO A LOS PRINCIPIOS DE CELERIDAD Y ECONOMÍA PROCEDIMENTAL, DE OBJETIVIDAD Y CARÁCTER TÉCNICO Y DE TRANSPARENCIA Y ACCESO.

2. FORMA DE EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN:

LA LIQUIDACIÓN PUEDE EFECTUARLA DIRECTAMENTE LA COMPAÑÍA O ENCOMENDARLA A UN LIQUIDADOR DE SEGUROS. LA DECISIÓN DEBE COMUNICARSE AL ASEGURADO DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA DENUNCIA DEL SINIESTRO.

3. DERECHO DE OPOSICIÓN A LA LIQUIDACIÓN DIRECTA:

EN CASO DE LIQUIDACIÓN DIRECTA POR LA COMPAÑÍA, EL ASEGURADO O BENEFICIARIO PUEDE OPONERSE A ELLA, SOLICITÁNDOLE POR ESCRITO QUE DESIGNE UN LIQUIDADOR DE SEGUROS, DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE LA COMPAÑÍA. LA COMPAÑÍA DEBERÁ DESIGNAR AL LIQUIDADOR EN EL PLAZO DE DOS DÍAS HÁBILES CONTADOS DESDE DICHA OPOSICIÓN.

4. INFORMACIÓN AL ASEGURADO DE GESTIONES A REALIZAR Y PETICIÓN DE ANTECEDENTES:

EL LIQUIDADOR O LA COMPAÑÍA DEBERÁ INFORMAR AL ASEGURADO, POR ESCRITO, EN FORMA SUFICIENTE Y OPORTUNA, AL CORREO ELECTRÓNICO (INFORMADO EN LA DENUNCIA DEL SINIESTRO) O POR CARTA CERTIFICADA (AL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DENUNCIA DE SINIESTRO), DE LAS GESTIONES QUE LE CORRESPONDE REALIZAR, SOLICITANDO DE UNA SOLA VEZ, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO PERMITAN, TODOS LOS ANTECEDENTES QUE REQUIERE PARA LIQUIDAR EL SINIESTRO.

POLIZA 19-000000174578

Producto	HIPOTECARIO ENT FINANCIERA		
Fecha Inicio	31/08/2021	**Fecha Término**	31/08/2023
Prima Bruta Total	-	**Moneda**	UF
Propuesta	50075499900	**Fecha de emisión**	03/08/2021
Sucursal	Banca Seguros		

5. PRE-INFORME DE LIQUIDACIÓN:

EN AQUELLOS SINIESTROS EN QUE SURGIEREN PROBLEMAS Y DIFERENCIAS DE CRITERIOS SOBRE SUS CAUSAS, EVALUACIÓN DEL RIESGO O EXTENSIÓN DE LA COBERTURA, PODRÁ EL LIQUIDADOR, ACTUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DEL ASEGURADO, EMITIR UN PRE-INFORME DE IIQUIDACIÓN SOBRE LA COBERTURA DEL SINIESTRO Y EL MONTO DE LOS DAÑOS PRODUCIDOS, EL QUE DEBERÁ PONERSE EN CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS. EL ASEGURADO O LA COMPAÑÍA PODRÁN HACER OBSERVACIONES POR ESCRITO AL PRE-INFORME DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES DESDE SU CONOCIMIENTO.

6. PLAZO DE LIQUIDACIÓN:

DENTRO DEL MÁS BREVE PLAZO, NO PUDIENDO EXCEDER DE 45 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA DENUNCIO, A EXCEPCIÓN DE:

A) SINIESTROS QUE CORRESPONDAN A SEGUROS INDIVIDUALES SOBRE RIESGOS DEL PRIMER GRUPO CUYA PRIMA ANUAL SEA SUPERIOR A UF 100: 90 DÍAS CORRIDOS DESDE FECHA DENUNCIO.

B) SINIESTROS MARÍTIMOS QUE AFECTEN A LOS CASCOS O EN CASO DE AVERÍA GRUESA: 180 DÍAS CORRIDOS DESDE FECHA DENUNCIO.

7. PRÓRROGA DEL PLAZO DE LIQUIDACIÓN:

LOS PLAZOS ANTES SEÑALADOS PODRÁN, EXCEPCIONALMENTE SIEMPRE QUE LAS CIRCUNSTANCIAS LO AMERITEN, PRORROGARSE, SUCESIVAMENTE POR IGUALES PERÍODOS, INFORMANDO LOS MOTIVOS QUE LA FUNDAMENTEN E INDICANDO LAS GESTIONES CONCRETAS Y ESPECÍFICAS QUE SE REALIZARÁN, LO QUE DEBERÁ COMUNICARSE AL ASEGURADO Y A LA SUPERINTENDENCIA, PUDIENDO ESTA ÚLTIMA DEJAR SIN EFECTO LA AMPLIACIÓN, EN CASOS CALIFICADOS, Y FIJAR UN PLAZO PARA ENTREGA DEL INFORME DE LIQUIDACIÓN. NO PODRÁ SER MOTIVO DE PRÓRROGA LA SOLICITUD DE NUEVOS ANTECEDENTES CUYO REQUERIMIENTO PUDO PREVERSE CON ANTERIORIDAD, SALVO QUE SE INDIQUEN LAS RAZONES QUE JUSTIFIQUEN LA FALTA DE REQUERIMIENTO, NI PODRÁN PRORROGARSE LOS SINIESTROS EN QUE NO HAYA EXISTIDO GESTIÓN ALGUNA DEL LIQUIDADOR, REGISTRADO O DIRECTO.

8. INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN:

EL INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN DEBERÁ REMITIRSE AL ASEGURADO Y SIMULTÁNEAMENTE AL ASEGURADOR, CUANDO CORRESPONDA, Y DEBERÁ CONTENER NECESARIAMENTE LA TRANSCRIPCIÓN ÍNTEGRA DE LOS ARTÍCULOS 26 Y 27 DEL REGLAMENTO DE AUXILIARES DEL COMERCIO DE SEGUROS (D.S. DE HACIENDA N 1.055, DE 2012, DIARIO OFICIAL DE 29 DE DICIEMBRE DE 2012).

9. IMPUGNACIÓN DEL INFORME DE LIQUIDACIÓN:

RECIBIDO EL INFORME DE LIQUIDACIÓN, LA COMPAÑÍA Y EL ASEGURADO DISPONDRÁN DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES PARA IMPUGNARLA. EN CASO DE LIQUIDACIÓN DIRECTA POR LA COMPAÑÍA, ESTE

POLIZA 19-000000174578

Producto	HIPOTECARIO ENT FINANCIERA		
Fecha Inicio	31/08/2021	**Fecha Término**	31/08/2023
Prima Bruta Total	-	**Moneda**	UF
Propuesta	50075499900	**Fecha de emisión**	03/08/2021
Sucursal	Banca Seguros		

DERECHO SÓLO LO TENDRÁ EL ASEGURADO. IMPUGNADO EL INFORME, EL LIQUIDADOR O LA COMPAÑÍA DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE 6 DÍAS HÁBILES PARA RESPONDER LA IMPUGNACIÓN.

PRESENTACIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS:
==========

EN VIRTUD DE LA CIRCULAR Nº2.131 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2013, LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, CORREDORES DE SEGUROS Y LIQUIDADORES DE SINIESTROS, DEBERÁN RECIBIR, REGISTRAR Y RESPONDER TODAS LAS PRESENTACIONES, CONSULTAS O RECLAMOS QUE SE LES PRESENTEN DIRECTAMENTE POR EL CONTRATANTE, ASEGURADO, BENEFICIARIOS O LEGÍTIMOS INTERESADOS O SUS MANDATARIOS.

LAS PRESENTACIONES PUEDEN SER EFECTUADAS EN TODAS LAS OFICINAS DE LAS ENTIDADES EN QUE SE ATIENDA PÚBLICO, PRESENCIALMENTE, POR CORREO POSTAL, MEDIOS ELECTRÓNICOS, O TELEFÓNICAMENTE, SIN FORMALIDADES, EN EL HORARIO NORMAL DE ATENCIÓN.

RECIBIDA UNA PRESENTACIÓN, CONSULTA O RECLAMO, ÉSTA DEBERÁ SER RESPONDIDA EN EL PLAZO MÁS BREVE POSIBLE, EL QUE NO PODRÁ EXCEDER DE 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS DESDE SU RECEPCIÓN.

EL INTERESADO, EN CASO DE DISCONFORMIDAD RESPECTO DE LO INFORMADO, O BIEN CUANDO DEMORA INJUSTIFICADA DE LA RESPUESTA, PODRÁ RECURRIR A LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, ÁREA DE PROTECCIÓN AL INVERSIONISTA Y ASEGURADO, CUYAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN AV. LIBERTADOR BERNARDO O?HIGGINS 1449, PISO 1, SANTIAGO, O A TRAVÉS DEL SITIO WEB WWW.SVS.CL.

CÓDIGO DE AUTORREGULACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS
==========

HDI SEGUROS S.A., SE ENCUENTRA ADHERIDA VOLUNTARIAMENTE AL CÓDIGO DE AUTORREGULACIÓN Y AL COMPENDIO DE BUENAS PRÁCTICAS DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, CUYO PROPÓSITO ES PROPENDER AL DESARROLLO DEL MERCADO DE SEGUROS, EN CONSONANCIA CON LOS PRINCIPIOS DE LIBRE COMPETENCIA Y BUENA FE QUE DEBE EXISTIR ENTRE LAS EMPRESAS Y ENTRE ÉSTAS Y SUS CLIENTES.

COPIA DEL COMPENDIO DE BUENAS PRÁCTICAS CORPORATIVAS DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE ESTA COMPAÑÍA O EN WWW.AACH.CL.

ASIMISMO, HA ACEPTADO LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR DEL ASEGURADO CUANDO LOS CLIENTES LE PRESENTEN RECLAMOS EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON ELLA. LOS CLIENTES PUEDEN PRESENTAR SUS RECLAMOS ANTE EL DEFENSOR DEL ASEGURADO UTILIZANDO LOS FORMULARIOS DISPONIBLES EN LAS OFICINAS DE HDI SEGUROS S.A. O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.DDACHILE.CL.

Resumen Prima

Item	Prima Afecta	Prima Exenta	Prima Neta	IVA	Total Bruto

POLIZA 19-000000174578

Producto	HIPOTECARIO ENT FINANCIERA		
Fecha Inicio	31/08/2021	**Fecha Término**	31/08/2023
Prima Bruta Total	-	**Moneda**	UF
Propuesta	50075499900	**Fecha de emisión**	03/08/2021
Sucursal	Banca Seguros		

Totales UF	-	-	-	-	-

APODERADO